

Santiago, 10 de Julio de 2017

Señor

Andrés Rebolledo Smitmans

MINISTRO DE ENERGÍA

Alameda Nº 1449, Pisos 13 y 14, Torre 2

Santiago

Asunto: Solicita modificación del Decreto Supremo Nº 28 de fecha 03.03.2016, que otorgó a **TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.** concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región de Atacama, provincia y comuna de Copiapó, la denominada **“Línea de Transmisión 2x500 kV Cumbre – Unión, Tramo 2”**.

RUBÉN IGNACIO LOBOS POZO, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 14.353.907-5, en representación de **TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL NORTE S.A. (en adelante e indistintamente como “TEN”)**, sociedad anónima del giro de su denominación, RUT Nº 76.787.690-4, ambos domiciliados en Av. Apoquindo Nº 3721, Piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, al Sr. Ministro de Energía respetuosamente digo:

A través de la presente y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 20.402 que crea el Ministerio de Energía; en el DFL Nº 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos o LGSE; además de su Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo Nº 327 de 1997, del Ministerio de Minería; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y demás disposiciones pertinentes y aplicables a la materia, **solicito admitir a tramitación y en definitiva modificar el Decreto Supremo Nº 28 del Ministerio de Energía de fecha 03.03.2016** el cual otorgó a mi representada concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región de Atacama, provincia y comuna de Copiapó, la denominada **“Línea de Transmisión 2x500 kV Cumbre – Unión, Tramo 2”**, según se indica a continuación:

I.- Antecedentes previos.-

Según se indicó anteriormente, mi representada es titular de la concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región de Atacama, provincia y comuna de Copiapó, la denominada **“Línea de Transmisión 2x500 kV Cumbre – Unión, Tramo 2”**, otorgada en virtud del Decreto Supremo Nº 28 del Ministerio de Energía de fecha 03.03.2016.

Dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 14.04.2016 y reducido a escritura pública con fecha 04.05.2016 en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, Repertorio Nº 5.147/2016, dándose de esta manera íntegro cumplimiento a lo indicado en el Oficio Ord. Nº 382 del 30.03.2016 de la División Jurídica del Ministerio de Energía; a lo establecido



en el artículo 12° del propio Decreto N° 28 y a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Asimismo, se hace presente que mediante Carta TEN-1-AD-CAR-0586, ingreso SEC N° 08890 de fecha 10.05.2016, mi representada informó a la autoridad las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en relación con el artículo 49 del Reglamento Eléctrico.

II.- Contenido de la modificación.-

Se solicita la modificación del decreto de concesión antes señalado por las siguientes razones principales:

- a) **El proyecto ha experimentado una variación respecto del trazado original y de la denominación de algunas estructuras:** El cambio de trazado se desarrolla en la zona del río Copiapó, entre las estructuras N° 375 a la N° 403, lo que genera cambios en el listado de propietarios. Además se informa que la estructura N° 374 del decreto original pasó a ser la nueva estructura N° 375 de la modificación, quedando inutilizado el número 374.
- b) **La longitud total de la línea de transmisión aumenta** de 61.838 m. a 61.948 m.
- c) **La superficie de afectación total de la línea de transmisión disminuye** de 5.498.059 m² a 5.483.465 m².
- d) **Al variar el trazado de la línea, existen propietarios (propiedades) que han sido desafectados:** Banco Santander-Chile S.A.; Banco de Crédito e Inversiones S.A.; Banco de Chile S.A. e Inversiones Doña Olga S.A. ya no son afectadas por el proyecto.
- e) **Se incorporan propietarios y predios por el nuevo trazado de la línea.** Como es el caso de Buenaventura S.A. y TEN S.A. (respecto de ésta última, al tratarse del mismo solicitante, no se requiere la imposición de servidumbres legales y en consecuencia no se acompañan planos especiales de servidumbre para estas propiedades. Sin perjuicio de lo anterior, en el nuevo Plano General de Obra se consideran de manera referencial y adicionalmente se incorporan en el listado de propietarios afectados para mayor claridad).
- f) **Se modifican afectaciones (longitud y superficie) en algunas de las propiedades afectadas originalmente por el proyecto** (en el caso del Fisco de Chile; Sociedad Agrícola Silva Hermanos y Cía; Empresa de Transporte Ferroviario S.A. y Sociedad Agrícola UNI-AGRI Copiapó Limitada) **y también en los BNUP** (Ruta 5 Norte y Río Copiapó).
- g) **Aumenta la cantidad de estructuras asociadas al proyecto:** De 167 a 178 estructuras.
- h) **Se incorporan 2 tipos nuevos de estructuras no consideradas en el proyecto original A500.30 H27 M1 y R500.70 H27 M1.** Adicionalmente, se hace presente que el proyecto (en la zona del Río Copiapó) actualmente contempla alojar cada circuito de la línea de transmisión en estructuras (torres) individuales, desde la torre 376 (A y B) hasta la 379 (A y -

✓

B). Lo mismo entre las torres 381 - 382 y 386 a 389 (todas A y B). Anteriormente, el proyecto consideraba estructuras únicas que soportaban los dos circuitos de la línea. Esto se refleja en los antecedentes técnicos que se incluyen en la presente solicitud de modificación.

- i) **Se ajustan y/o modifican los anchos de franja de servidumbre solicitada:** Anteriormente el proyecto completo consideraba anchos de franja de 60 – 65 – 67 – 70 – 76 – 90 – 95 – 99 – 100 y 105.

Actualmente la totalidad de línea contempla anchos de franja de 60 – 67 – 69 – 70 – 72 – 74 – 75 – 76 – 78 – 90 – 94 – 95 – 99 – 100 y 105.

Sin perjuicio de lo anterior, en la presente modificación existen únicamente once anchos de franja (60 – 67 – 69 – 70 – 72 – 74 – 75 – 76 – 78 – 90 – 94)

- j) **Se incorporan dos cruces con la denominada “Línea 2x220 kV Copayapu – Galleguillos” de la empresa CGE S.A.** Entre las estructuras N° 383 y 384 (Plano N° LTE-LE-PC-MOD-A1) y entre las estructuras N° 391 A y 392 (Plano N° LTE-LE-PC-MOD-A2).

III.- Menciones del artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos:

- a) **Identificación del peticionario:** Transmisora Eléctrica del Norte S.A. RUT N° 76.787.690-4, sociedad del giro de su denominación, domiciliada para estos efectos en Av. Apoquindo N° 3721, piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.
- b) **Clase de concesión que se solicita y el servicio a que estará destinada:** Se solicita la respectiva modificación a la concesión eléctrica definitiva otorgada a Transmisora Eléctrica del Norte S.A. mediante Decreto Supremo N° 28 del Ministerio de Energía de fecha 03.03.2016 con el fin de establecer en la Región de Atacama, provincia y comuna de Copiapó la denominada “Línea de Transmisión 2x500 kV Cumbre – Unión, Tramo 2”.
- c) **Un Plano General de Obras y una Memoria Explicativa de las mismas:** Se adjunta a la presente el nuevo Plano General de Obras del Proyecto N° LTE-LE-PGO-MOD-01 (06 Láminas) y una Memoria Explicativa actualizada en la cual se indican todos los cambios antes señalados.
- d) **La letra d) del artículo 25 de la LGSE no aplica para el caso de líneas de transmisión.**

- e) **Ubicación con indicación de los caminos, calles y otros bienes nacionales de uso público que se ocuparán, y de las propiedades fiscales, municipales y particulares que se atravesarán:** Si bien la ubicación general del proyecto no se modifica (Región de Atacama, provincia y comuna de Copiapó) se adjunta a la presente y como anexo, el nuevo listado de propiedades afectadas que refleja el cambio de trazado requerido [según modificación].
- f) **Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras:** Los plazos del proyecto original se mantienen y por tanto, no existe variación de los mismos.
- g) **Un presupuesto del costo de las obras:** El presupuesto original se mantiene en \$31.027.739.502.-
- h) **Los planos especiales de las servidumbres que se impondrán y, si procediere copias autorizadas de las escrituras o documentos en que consten las servidumbres prediales voluntarias constituidas a favor del peticionario:** Considerando la modificación propuesta, se acompañan a la presente los nuevos planos especiales de servidumbre del proyecto. Adicionalmente, se hace presente que en el caso de los predios identificados bajo las letras G, H, I, J y M del nuevo listado de afectados no se acompañan planos especiales de servidumbre, toda vez que mi representada ha adquirido el dominio de dichos terrenos y en consecuencia no se solicita la imposición de servidumbres eléctricas sobre ellos.
- i) **Las líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que puedan ser afectadas por las obras nuevas:** Al respecto, se incorporan dos cruces con la línea eléctrica de alta tensión en doble circuito denominada “Línea 2x220 kV Copayapu – Galleguillos” de la empresa CGE S.A. y por lo tanto, se acompañan los respectivos planos de cruce, Plano N° LTE-LE-PC-MOD-A1 y Plano N° LTE-LE-PC-MOD-A2.
- j) **El plazo de la concesión:** Teniendo en consideración la naturaleza de la concesión eléctrica solicitada, el plazo sigue siendo indefinido.
- k) **Zona de concesión:** Al tratarse de una concesión destinada al servicio de transmisión de energía eléctrica, no aplica esta exigencia relativa al servicio de distribución.

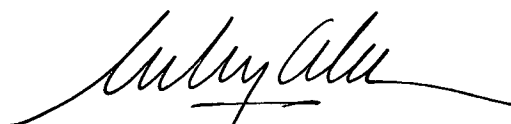
IV.- Documentos acompañados en duplicado:

- a) Plano General de Obras N° LTE-LE-PGO-MOD-01 (06 Láminas)

- b) Memoria Explicativa actualizada.
- c) Nuevo listado de propietarios [Según Modificación]
- d) Planos especiales de servidumbre [Según Modificación]
 - LTE-LE-PSE-MOD-01 (12 láminas)
 - LTE-LE-PSE-MOD-A1 (01 lámina)
 - LTE-LE-PSE-MOD-04 (01 lámina)
 - LTE-LE-PSE-MOD-12 (01 lámina)
 - LTE-LE-PSE-MOD-14 (01 lámina)
 - LTE-LE-PSE-MOD-15 (05 láminas)
- e) Planos de cruce N° LTE-LE-PC-MOD-A1 (01 Lámina) y LTE-LE-PC-MOD-A2 (01 Lámina)
- f) Copia de la escritura pública de fecha 29.01.2016 (Repertorio N° 1.586-2016) otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, en la cual consta mi personería para representar a **TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL NORTE S.A.**
- g) Copia de la cédula de identidad y del título profesional del Ingeniero Eléctrico del proyecto Sr. Antonio Muñoz García.
- h) Respaldo digital de la documentación en formato pdf.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en la normativa antes citada;

AL SR. MINISTRO DE ENERGÍA SOLICITO, tener por presentada, admitir a trámite y en definitiva otorgar la modificación propuesta al Decreto Supremo N° 28 del Ministerio de Energía de fecha 03.03.2016.


Rubén Ignacio Lobos Pozo
Transmisora Eléctrica del Norte S.A.

Listado de Propietarios Afectados
Modificación DS N° 28-2016 del Ministerio de Energía "Línea de Transmisión 2x500 kV Cumbre – Unión, Tramo 2"

ID	Propietario	Nombre predio	Región Provincia Comuna	Folios	N°	Año	CBR	Longitud (m)	Superficie (m ²)	Ancho Faja de Servidumbre (m)	Plano
A	Fisco de Chile	Inmueble fiscal	Atacama	527 vuelta	500	1964	Copiapó	24559	2234059	75 / 90 / 95 / 99 / 100 / 105	LTE-LE-PSE-MOD-01
			Copiapó								
			Copiapó								
			Copiapó								
B	Buenaventura S.A.	Lote A	Atacama	3783	2265	1981	Copiapó	157	11753	75	LTE-LE-PSE-MOD-A1
			Copiapó								
			Copiapó								
			Copiapó								
C	Fisco de Chile	Inmueble fiscal	Atacama	527 vuelta	500	1964	Copiapó	1261	101710	67 - 75 - 90	LTE-LE-PSE-MOD-01
			Copiapó								
			Copiapó								
			Copiapó								
D	Sociedad Agrícola Silva Hermanos y Cía.	Sitio 17 R Reserva Rural	Atacama	1043	719	1982	Copiapó	389	28378	67 - 78	LTE-LE-PSE-MOD-04
			Copiapó								
			Copiapó								
			Copiapó								
E	Fisco de Chile	Inmueble fiscal	Atacama	527 vuelta	500	1964	Copiapó	19	3476	78	LTE-LE-PSE-MOD-01
			Copiapó								
			Copiapó								
			Copiapó								
F	Sociedad Agrícola Silva Hermanos y Cía.	Sitio 17 R Reserva Rural	Atacama	1043	719	1982	Copiapó	147	10821	78	LTE-LE-PSE-MOD-04
			Copiapó								
			Copiapó								
			Copiapó								
G	TEN S.A.	Sitio N° 3 R	Atacama	1463	986	2016	Copiapó	0	4533	94	LTE-LE-PGO-MOD-01 (Referencia)
			Copiapó								
			Copiapó								
			Copiapó								
H	TEN S.A.	Sitio N° 2 R	Atacama	1462	985	2016	Copiapó	100	4869	94	LTE-LE-PGO-MOD-01 (Referencia)
			Copiapó								
			Copiapó								
			Copiapó								
I	TEN S.A.	Sitio N° 3 U	Atacama	1460	983	2016	Copiapó	107	6733	69 - 94	LTE-LE-PGO-MOD-01 (Referencia)
			Copiapó								
			Copiapó								
			Copiapó								

✓ OP 15253
10/4/2018

J	TEN S.A.	Sillo N° 2 U	Atacama Copiapó Copiapó	1461	984	2016	Copiapó	33	6454	69 - 94	LTE-LE-PGO-MOD-01 (Referencia)
K	BNUP	Ruta 5 Norte	Atacama Copiapó Copiapó	-	-	-	-	56	3891	69	LTE-LE-PGO-MOD-01 (Referencia)
L	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	Terrenos que forman la taja de Via entre Toledo y Copiapó	Atacama Copiapó Copiapó	572	553	1991	Copiapó	23	1590	69	LTE-LE-PSE-MOD-12
M	TEN S.A.	Lote 1C	Atacama Copiapó Copiapó	1089	610	2016	Copiapó	312	21837	69 - 72 - 76	LTE-LE-PGO-MOD-01 (Referencia)
N	BNUP	Rio Copiapó	Atacama Copiapó Copiapó	-	-	-	-	66	5576	76 - 72	LTE-LE-PGO-MOD-01 (Referencia)
O	Sociedad Agrícola UNI-AGRI Copiapó Limitada	Lote Unigrí 2A	Atacama Copiapó Copiapó	799 vuelta	702	1987	Copiapó	290	21419	72 - 76	LTE-LE-PSE-MOD-14
P	Fisco de Chile	Inmueble fiscal	Atacama Copiapó Copiapó	527 vuelta	500	1964	Copiapó	226	16726	72	LTE-LE-PSE-MOD-01
Q	Sociedad Agrícola UNI-AGRI Copiapó Limitada	Lote UNIAGRI 3	Atacama Copiapó Copiapó	799 vuelta	702	1987	Copiapó	575	39112	72 - 74	LTE-LE-PSE-MOD-15
R	Fisco de Chile	Inmueble fiscal	Atacama Copiapó Copiapó	527 vuelta	500	1964	Copiapó	160	15285	72 - 74	LTE-LE-PSE-MOD-01
S	Sociedad Agrícola UNI-AGRI Copiapó Limitada	Lote UNIAGRI 3	Atacama Copiapó Copiapó	799 vuelta	702	1987	Copiapó	2537	216163	74 - 72 - 90	LTE-LE-PSE-MOD-15
T	Fisco de Chile	Inmueble fiscal	Atacama Copiapó Copiapó	527 vuelta	500	1964	Copiapó	182	11857	70 - 90	LTE-LE-PSE-MOD-01

U	Sociedad Agrícola UNI-AGRI Copiapó Limitada	Lote UNI-AGRI 3	Atacama	799 vuelta	702	1987	Copiapó	848	59974	70	LTE-LE-PSE-MOD-15
			Copiapó	1332 vuelta	1177	1985					
			Atacama								
V	Fisco de Chile	Inmueble fiscal	Copiapó	527 vuelta	500	1964	Copiapó	0	1873	70	LTE-LE-PSE-MOD-01
			Atacama								
			Copiapó								
W	Sociedad Agrícola UNI-AGRI Copiapó Limitada	Lote UNI-AGRI 3	Atacama	799 vuelta	702	1987	Copiapó	1502	99731	60 - 67 - 70	LTE-LE-PSE-MOD-15
			Copiapó	1332 vuelta	1177	1985					
			Copiapó								
X	Fisco de Chile	Inmueble fiscal	Atacama	527 vuelta	500	1964	Copiapó	3778	340076	90	LTE-LE-PSE-MOD-01
			Copiapó								
			Copiapó								

Nota:

-El ID A contiene anchos de franja 75-90-95-99-100-105, no obstante la modificación comienza al final del ID A, a partir de la estructura N9375, lo que explica que la modificación no contenga franjas de 95-99-100 y 105, sino que solo las expuestas en el punto 9 de la memoria explicativa correspondientes a 60-67-69-70-72-74-75-76-78-90-94.